



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 25 de noviembre de 2019
(OR. en)

14456/19

DEVGEN 213
SUSTDEV 165
ACP 136
RELEX 1090

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 25 de noviembre de 2019

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 12700/19

Asunto: La lucha contra la desigualdad en los países socios
- Conclusiones del Consejo (25 de noviembre de 2019)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra la desigualdad en los países socios, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3732 celebrada el 25 de noviembre de 2019.

La lucha contra la desigualdad en los países socios**Conclusiones del Consejo**

1. El Consejo observa con preocupación que muchos países socios siguen enfrentándose a niveles de desigualdad que son superiores a los de hace 30 años y que constituyen una amenaza para el desarrollo sostenible y para la aplicación de la Agenda 2030. El Consejo reconoce el carácter multidimensional de la desigualdad, que abarca aspectos económicos, sociales, políticos y medioambientales y exige una atención urgente.
2. El Consejo observa que la desigualdad es uno de los principales impedimentos para la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico sostenible y puede suponer una amenaza para la democracia, la cohesión y la inclusión sociales, la resiliencia y la estabilidad. La desigualdad también puede exacerbar la degradación del medio ambiente, el cambio climático y los desplazamientos forzados, y puede contribuir a la migración irregular. El Consejo se muestra preocupado por el riesgo de que el cambio climático y la degradación del medio ambiente socaven la capacidad de los países para lograr un desarrollo sostenible, gestionar de manera sostenible los recursos naturales y erradicar las diversas manifestaciones de la pobreza y la desigualdad.
3. El Consejo recuerda que la Agenda 2030 supone una oportunidad para un cambio positivo. El Consejo recuerda asimismo el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 10 «Reducir la desigualdad en y entre los países» y el hecho de que la lucha contra la desigualdad se recalca a lo largo de toda la Agenda 2030, ya que puede acelerar el progreso hacia muchos de los demás objetivos, entre ellos el ODS 1 «Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo», y es esencial para cumplir el compromiso de no dejar a nadie atrás e intentar llegar a los más rezagados en primer lugar.
4. El Consejo reafirma que la lucha contra la desigualdad es una prioridad interior y exterior de la Unión Europea y que la igualdad y la solidaridad figuran entre los valores y principios rectores de la Unión Europea y de su acción exterior, tal como se recoge en los Tratados. La Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea recuerda el compromiso de luchar contra la pobreza y la desigualdad, y el Consenso Europeo en materia de Desarrollo de 2017 fija la erradicación de la pobreza y la lucha contra la discriminación y la desigualdad como objetivos prioritarios de la política de desarrollo de la UE.

5. El Consejo recuerda sus Conclusiones del 8 de julio de 2019 sobre el «Apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todo el mundo»¹, en las que acoge con especial satisfacción los esfuerzos desplegados por la UE y los Estados miembros para ayudar a los que viven en la pobreza extrema y abordar toda forma de desigualdad, en consonancia con el principio de no dejar a nadie atrás y con el objetivo de evitar que la desigualdad se transmita de una generación a otra.
6. El Consejo acoge con satisfacción el documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Aplicación del nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo - La lucha contra la desigualdad en los países socios» como una valiosa contribución a la reflexión acerca de la manera de mejorar la integración de la reducción de la desigualdad en la cooperación para el desarrollo de la UE, en consonancia con el Consenso, que insta a la UE y a sus Estados miembros tanto a reforzar sus herramientas y planteamientos para mejorar su eficacia en la lucha contra la desigualdad como a integrar la reducción de la desigualdad en su cooperación para el desarrollo.
7. El Consejo también acoge con satisfacción la reunión de julio de 2019 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, en la que el ODS 10 constituía uno de los objetivos a examen, y toma nota de las conclusiones del Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2019, que apunta a que el aumento de la desigualdad entre países y dentro de estos sigue constituyendo un motivo de preocupación. Asimismo, el Consejo toma nota del informe mundial sobre el desarrollo sostenible, de reciente publicación, que destaca que resultará imposible alcanzar los ODS si no se aborda la desigualdad en el desarrollo internacional.
8. El Consejo reafirma que los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de Derecho son primordiales para capacitar y apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y para cimentar sociedades pacíficas e inclusivas. El Consejo también reconoce el importante papel que desempeña la sociedad civil como motor del cambio. El Consejo subraya que es de vital importancia propiciar los procesos democráticos, que también permiten prevenir y gestionar los conflictos y promover sociedades estables y pacíficas.

¹ Documento 10997/19.

9. La discriminación como causa de la desigualdad ha de combatirse de forma global y en todas sus formas, ya sea por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual e identidad de género. También se debe luchar contra leyes y normas discriminatorias. Para lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el ODS 5 se deben reforzar los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
10. El Consejo reitera la importancia de la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD) para alcanzar los ODS y reducir la desigualdad. El Consejo también reconoce el valor añadido que proporciona la CPD como contribución significativa al objetivo más amplio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible. Sigue siendo esencial contar con buenos mecanismos e instrumentos de coordinación, como por ejemplo la política de mejora de la legislación de la Comisión, tanto a escala de la UE como de los Estados miembros, para examinar las políticas y poner en práctica la CPD de forma efectiva en el marco de la aplicación por parte de la UE de la Agenda 2030 y de la reducción de la desigualdad. También se debe garantizar un diálogo reforzado con distintas partes interesadas, como las autoridades locales y regionales, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones internacionales.
11. El Consejo toma nota de los considerables avances logrados por la cooperación para el desarrollo de la UE en la lucha contra los motivos de la desigualdad en los países socios por medio de políticas e intervenciones en ámbitos pertinentes.
12. El Consejo recalca la necesidad de seguir luchando contra los motivos de la desigualdad en los países socios en el marco de la cooperación para el desarrollo de la UE y de sus Estados miembros, en particular mediante el refuerzo de la repercusión de las políticas y actuaciones existentes y el desarrollo de nuevos planteamientos, como por ejemplo:
 - a) el refuerzo de la aplicación de un enfoque basado en los derechos en la cooperación para el desarrollo;
 - b) la promoción de la igualdad de género mediante el refuerzo de la aplicación del Plan de Acción de la UE en materia de Género (2016-2020), así como de otras políticas pertinentes de la UE;

- c) la promoción de la democracia, los derechos humanos y el estado de Derecho mediante una aplicación reforzada del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia (2015-2019), en particular del compromiso de apoyo a un proceso de toma de decisiones que responda a las necesidades, participativo y representativo, así como un mayor hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales en su política exterior;
- d) una mayor inversión en desarrollo humano, especialmente en salud y en una educación de calidad inclusiva y accesible para todos (tanto educación básica como educación y formación profesionales y educación superior), promoviendo al mismo tiempo enfoques intersectoriales para maximizar la eficiencia de estas inversiones;
- e) la promoción de pautas de crecimiento inclusivo y sostenible que beneficien al 40 % que se sitúa en la parte más baja de la distribución de los ingresos a través de políticas fiscales y del mercado de trabajo, en particular mediante políticas salariales y la movilización de recursos nacionales, al tiempo que se lucha contra las desigualdades existentes;
- f) el apoyo a sistemas de protección social sostenibles y universales, la prestación de un acceso universal a los servicios básicos y el apoyo a prácticas sociales innovadoras;
- g) el apoyo a la creación de empleos dignos, especialmente para la juventud y para las personas que viven en situación de pobreza y trabajan en el sector informal, y el respaldo al pleno empleo de las mujeres;
- h) la promoción de las inversiones sostenibles y la cooperación con el sector privado, también con las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; el fomento de la contribución a la aplicación de los ODS por parte del sector privado, a través de asociaciones inclusivas basadas en el mercado, inversiones y modelos de negocio que estén en consonancia con los principios acordados a escala internacional en materia de conducta empresarial responsable;
- i) el fortalecimiento de las actuaciones para mitigar el cambio climático, mejorar la capacidad de adaptación de las comunidades a sus efectos, reforzar la resiliencia y proteger la biodiversidad, así como gestionar los recursos naturales de manera sostenible;
- j) el aprovechamiento de la digitalización, la conectividad y los cambios tecnológicos, así como la inversión en infraestructuras, investigación científica e innovación de tal manera que se mejore la inclusión.

13. El Consejo considera que la UE y sus Estados miembros deben incorporar la reducción de la desigualdad en el ciclo de los programas y proyectos mediante una integración más profunda de la desigualdad en los análisis de situación de los países y el desarrollo de programas nacionales de asistencia, por ejemplo, mediante la evaluación *ex ante* de las repercusiones de la desigualdad y de los indicadores en materia de desigualdad en programas y proyectos, cuando resulte viable.
14. El Consejo recalca la importancia de que la UE y los Estados miembros sigan mejorando su colaboración, por ejemplo, mediante la aplicación de enfoques conjuntos a escala nacional, en su caso, para reducir la desigualdad en los países socios. El Consejo también subraya la importancia del refuerzo de las asociaciones con socios internacionales, el sector privado, el sector académico, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes. En este contexto, el Consejo acoge con agrado la iniciativa del G7 denominada «*Gender at the Center*» («Prioridad a la igualdad») para combatir las desigualdades entre hombres y mujeres.
15. El Consejo recalca la necesidad de adaptar los compromisos para abordar los retos concretos y las dinámicas únicas en torno a la desigualdad en los países socios. En este sentido, el Consejo observa que en los países de renta baja, que deben hacer frente a altos niveles tanto de pobreza como de desigualdad, la asistencia oficial para el desarrollo sigue desempeñando un importante papel en la elaboración y la aplicación de las políticas de reducción de la desigualdad. El compromiso en materia de políticas de lucha contra la desigualdad con países de renta media (en muchos de los cuales un gran número de personas vive aún en condiciones de pobreza y en los que a menudo existen niveles muy elevados de desigualdad y exclusión social) engloba en particular herramientas como el diálogo político, el intercambio de conocimientos y experiencias y la asistencia técnica, y en este sentido el Consejo también recuerda el compromiso con países en desarrollo más avanzados en consonancia con el Consenso.
16. El Consejo recalca además la necesidad de mejorar los datos y el conocimiento, incluso mediante la recogida de datos desagregados, también en relación con las mujeres, los niños y los jóvenes, así como con las personas con discapacidades y otras personas que viven en comunidades marginalizadas y situaciones vulnerables, y de mejorar la capacidad institucional en este ámbito.
17. El Consejo estima que la UE y los Estados miembros deben acelerar los esfuerzos de aplicación de las medidas de la UE en apoyo de una reducción de la desigualdad en los países socios, y deben asimismo reflejar estas consideraciones en sus respectivas políticas de cooperación para el desarrollo.